Emboscada, 28 de Marzo de 2017.

Señor Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal de Emboscada.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Emboscada, integrado por el Abog. Vicente Martínez, el Prof. Francisco Cuevas – Responsable de U.O.C.; y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" con ID Nº 324.298.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fuera realizada el día 18 de Marzo a las 10:30 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad según lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley

Las empresas participantes son:
EMPRESA 1: CHACOMER S.A.E

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentados por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURIDICAS.	CHACOMER S.A.E.
1	Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para *contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w"*, ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	,Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No Aplica
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*. **Persona Física**	No Aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Francisco Javier Cuevas O.
Encargado de UOC

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

LOTE N° 01 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
NO SE HA PRESENTADO NINGUN OFERENTE			

LOTE N° 02 - ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	CHACOMER S.A.E	80013744-2	GS. 5.637.800

Luego al proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formales hemos encontrado la ausencia de algunos documentos en la oferta correspondiente, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha 19 de Marzo del corriente año a la empresa afectada la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos hasta las 13:00 horas del día 21 de Marzo del corriente año.

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: CHACOMER S.A.E
No ha remitido ninguno de los documentos solicitados. Por consiguiente su oferta no será objeto de análisis y queda DESCALIFICADA.

Además dejamos constancia que en conversación vía mensaje de texto y llamada telefónica con el encargado de la preparación de la oferta de la empresa CHACOMER S.A.E., el mismo nos menciono que el precio estipulado por el Ítem N° 2 del Lote N° 02 no era correcto, porque en vez de cotizar el pote de 1 kilo cotizo un pote de 200 cc.

Por lo tanto teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente y basados en el Art. **Artículo 31.- que establece:....***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley. ; este Comité* ***RECOMIENDA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" con ID Nº 324.298,*** para que ninguna de las dos partes, tanto la institución como la empresa oferente salga perjudicada, y una vez cancelado realizar un nuevo llamado en donde se tenga en cuenta los precedentes de esta cancelación para futuras modificaciones a la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA · U.O.C.

Francisco Javier Cuevas O.
Encargado de UOC

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abog. Vicente Martínez
Secretario General.
C.I. Nº 4.223.629

Prof. Francisco Cuevas
Responsable de U.O.C
C.I. Nº 1.013.046

C.P. Milva Martinez
Asesora de U.O.C
C.I. Nº 2.616.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8